

ISSN 1682-7511

# GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Información en este número**

Gaceta Oficial No. 1 Ext. Especial de 9 de enero de 2023

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Decreto Presidencial 549/2022 (GOC-2023-47-EXE1)

Decreto Presidencial 550/2022 (GOC-2023-48-EXE1)

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL

LA HABANA, LUNES 9 DE ENERO DE 2023

AÑO CXXI

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 1

Página 1

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**GOC-2023-47-EXE1**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República de Cuba, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, crea la Medalla “De la Amistad”, la que se otorga a ciudadanos, organizaciones o instituciones, cubanos o extranjeros, que en forma individual o colectiva se destaquen en su actividad dirigida al logro de la construcción de una sociedad más justa y por estrechar los vínculos de amistad fraternal, cooperación y ayuda mutua entre los pueblos.

POR CUANTO: El Ministro de Relaciones Exteriores ha propuesto otorgar dicha Medalla al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación de Rusia ante el Gobierno de la República de Cuba, en reconocimiento a la actitud mantenida como diplomático en nuestro país; a su apoyo y respaldo al fortalecimiento y profundización de los vínculos históricos de amistad y cooperación entre los pueblos y gobiernos de Rusia y Cuba; por su solidaridad hacia la Revolución; así como a los positivos resultados alcanzados en el impulso del diálogo político, y relaciones económicas y comerciales entre ambos países.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

## DECRETO PRESIDENCIAL 549

PRIMERO: Otorgar la Medalla “De la Amistad” al Excelentísimo Señor ANDREI ANATOLIEVICH GUSKOV, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación de Rusia ante el Gobierno de la República de Cuba.

SEGUNDO: El Ministro de Relaciones Exteriores queda encargado con la entrega de la Medalla al condecorado.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 30 días del mes de diciembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

---

### **GOC-2023-48-EXE1**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación, que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad y, en especial, a la preservación y mejoramiento de la salud y bienestar del pueblo.

POR CUANTO: El Ministro de Salud Pública ha propuesto otorgar dicha condecoración a treinta y un profesores, especialistas e investigadores, a siete instituciones docentes y al Centro Nacional de Cirugía de Mínimo Acceso, en reconocimiento a los resultados obtenidos en su actividad docente e investigativa, de un alto valor científico e impacto para la medicina, con lo cual han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias en nuestro país.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

### **DECRETO PRESIDENCIAL 550**

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” a los profesores, especialistas e investigadores, instituciones docentes y al Centro que se relacionan en los anexos de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El Ministro de Salud Pública queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 30 días del mes de diciembre de 2022, “Año 64 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

## ANEXO I

**ORDEN “CARLOS J FINLAY”****PROFESORES, ESPECIALISTAS E INVESTIGADORES****UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA**

1. Dr. C. JOSÉ ALFONSO ALERT SILVA
2. Dr. C. VIANED MARSAN SUÁREZ
3. Dr. C. JOAQUÍN JUAN URBIZO VÉLEZ
4. Dr. C. ALBADIO ISIDRO PÉREZ ASSEF
5. Dr. C. ERNESTO PÉREZ GONZÁLEZ
6. Dra. C. CARIDAD VERDECIA CAÑIZARES
7. Dr. C. ANTONIO JESÚS CABALLERO MORENO
8. Dr. C. ANTOLÍN RANULFO ROMERO SUÁREZ
9. Dr. C. ADEL ELADIO GONZÁLEZ MOREJÓN
10. Dra. C. HERMINIA PALENZUELA LÓPEZ
11. Dr. C. ALFREDO MARIO NARANJO UGALDE
12. Dr. C. EDUARDO JOAQUÍN ALEMAÑY PÉREZ
13. Dra. C. GEORGIA MARÍA DÍAZ-PERERA FERNÁNDEZ
14. Dra. C. MARLENE FERRER ARROCHA
15. Dra. C. MARÍA ELENA CUNILL LÓPEZ

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE HOLGUÍN**

16. Dr. C. ALBERTO RUBÉN PIRIZ ASSA
17. Dr. C. AGUSTÍN MEINARDO MULET PÉREZ
18. Dra. C. YASMÍN RODRÍGUEZ PASCUAL
19. Dra. C. NEILA BERTHA SANTIESTEBAN COLLADO
20. Dr. C. JOSÉ GUZMÁN LORENZO DÍAZ
21. Dra. C. NERZA ENID PEÑA PUPO
22. Dr. C. PEDRO AUGUSTO DÍAZ ROJAS
23. Dra. C. ANDRÍA TORRES GUERRA
24. Dra. C. GEORGINA ALTAGRACIA VELÁZQUEZ RODRÍGUEZ

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE SANTIAGO DE CUBA**

25. Dra. C. MARLENE MARINA GORGUET PI

**HOSPITAL MILIAR DE EJÉRCITO “Dr. JOAQUÍN CASTILLO DUANY”**

26. Dr. C. CELSO SUÁREZ LESCAY

**CENTRO DE INVESTIGACIONES MÉDICO QUIRÚRGICAS (CIMEQ)**

27. Dr. C. EDUARDO FERMÍN HERNÁNDEZ
28. Dr. C. PEDRO PABLO BENÍTEZ NÚÑEZ

**CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA DEFENSA CIVIL**

29. Dr. C. MIREIDA RODRÍGUEZ ACOSTA

**ACADEMIA DE CIENCIAS DE CUBA**

30. Dr. C. RICARDO JORGE HODELÍN TABLADA
31. Dra. C. ALINA DEL CARMEN GONZÁLEZ-QUEVEDO MONTEAGUDO

## ANEXO II

**ORDEN “CARLOS J FINLAY”****INSTITUCIONES DOCENTES**

1. INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA
2. INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE CAMAGÜEY
3. HOSPITALES MILITARES DE EJÉRCITO:
  - a) COMANDANTE MANUEL (PITI) FAJARDO RIVERO
  - b) Dr. FERMÍN VALDÉS DOMÍNGUEZ
  - c) Dr. JOAQUÍN CASTILLO DUANY
  - d) Dr. MARIO MUÑOZ MONROY
  - e) Dr. OCTAVIO DE LA CONCEPCION Y LA PEDRAJA

## ANEXO III

**ORDEN “CARLOS J FINLAY”**

1. CENTRO NACIONAL DE CIRUGÍA DE MÍNIMO ACCESO